



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DENOMINADO: ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE RECOMENDACIONES QUE PROMUEVAN LA APERTURA INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LA MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO, DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y POR LA OTRA, MAFR CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SOCIO ADMINISTRADOR QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL "INFO":

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "LEY DE TRANSPARENCIA" que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante "INFO", mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante diversos Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, el último publicado el 26 de febrero de 2021.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/030/2022

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio de la cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante **"LEY DE DATOS"**.
- I.5. Que los artículos 46, Apartado A, inciso d), y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, artículo 37, párrafo primero, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**; y, artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, **"LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL"**, así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho, se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Rodrigo Arístides Guerrero García quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49, numeral 2, de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrado Comisionado Presidente del **"INFO"**, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al **"INFO"** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"**, así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante **"REGLAMENTO INTERIOR"**, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019 en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR"**, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno, así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. INFO/DAF/AD/030/2022

- I.10. Que, para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.
- I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VIII, 15 párrafo primero, 17 Fracción III, 28 segundo párrafo, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, que en fecha 14 de octubre de 2022, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la invitación restringida INFO/IR/11/2022, misma que fue declarada desierta al no contar con tres propuestas susceptibles de analizar, por lo que se procedió a realizar el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a MAFR Consultoría Estratégica S.C. se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1.3R/0820/2022, de fecha 31 de octubre del 2022, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.13. Que la partida presupuestal **3351** denominada **"Servicios de investigación científica y desarrollo"**, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/0590/2022 de fecha **17 de agosto de 2022**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$291,740.00 (Doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.
- I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **"INFO"** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar mediante copia certificada de la escritura pública número 84,481 de fecha 19 de enero de 2017, otorgada ante el Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario número 7, de la Ciudad de México.
- II.2. Que la C. María de los Ángeles Fromow Rangel, acredita su personalidad como Socio Administrador de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante el instrumento aludido en la declaración que antecede para suscribir el presente contrato y obligar a la empresa a su cumplimiento, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional electoral, con clave de elector





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/030/2022

- II.3. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- II.4. Que entre sus actividades se encuentra la prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, consultivos, de gestión y asesoría en diversas áreas y materias.
- II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **MCE170119JCO** y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.6. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su anexo, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, ni en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

- II.8. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Newton 232 PB, Colonia Polanco Chapultepec, Demarcación territorial Miguel Hidalgo C.P. 11560, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.
- III.3. Que no existen vicios que afecten el consentimiento que puedan invalidar este acto.





III.4. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la prestación del servicio de investigación científica que analice información pública disponible, experiencias y buenas prácticas del ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información a partir de los cuales se elaboren recomendaciones que promuevan la apertura institucional con enfoque de derechos humanos y de construcción de paz positiva, denominado “Análisis y generación de recomendaciones que promuevan la apertura institucional en la Ciudad de México”. Lo anterior de conformidad a los requerimientos citados en el Anexo Técnico que forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto del contrato por la prestación del servicio referida en la cláusula primera sea por la cantidad de **\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)**, más el importe por concepto de IVA **\$34,560.00 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$250,560.00 (Doscientos cincuenta mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** monto que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

TERCERA. - FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El “INFO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el monto referido en el primer párrafo de la cláusula inmediata anterior, en una exhibición, previa entrega de los productos derivados del servicio que cumplan las especificaciones del Anexo Técnico.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC proporcionado al “INFO”, en un plazo no mayor a los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “INFO”, previamente validada. Para que esta factura se entienda por recibida deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas; de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación del servicio el “INFO” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “INFO” las cantidades correspondientes, sin que se exente el inicio del procedimiento correspondiente al servidor público que resultara responsable.





CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en este documento y el Anexo Técnico.

QUINTA. - FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar entrega del reporte final de investigación, objeto de esta prestación del servicio, en el domicilio del “INFO” ubicado en la calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a más tardar el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el Anexo Técnico.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

- a) Garantizar que la prestación del servicio, objeto de este contrato, se lleve a cabo con la eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.
- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- d) Cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico.
- e) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y sus anexos.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL “INFO”.

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” entregue lo requerido por el “INFO” en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico.

OCTAVA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El “INFO” designa a **María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada, o en su caso, a la rescisión del contrato.



DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación objeto de este contrato al “INFO”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al “INFO”.

Durante la ejecución del presente contrato se prevé la creación de obras, por lo que estas se consideraran realizadas como obra por encargo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada obra formará parte del acervo y patrimonio del “INFO”, concediéndole las facultades, relativas a su divulgación, integridad y colección sobre este tipo de creaciones, así como su modificación, quedando expresamente prohibido su uso sin consentimiento del “INFO”.

Con la firma del presente instrumento, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y reconoce la cesión de derechos de la propiedad intelectual de las obras a favor del “INFO”, asimismo el “INFO” reconoce los derechos en su calidad de autor remunerado.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, antepenúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

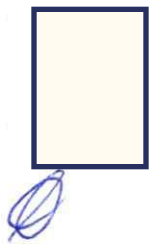
DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente conforme a lo establecido a los artículos 44 y 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presenta atraso, indebido o parcial al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, el “INFO”, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá rescindir administrativamente





el contrato, en cualquier momento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

En cualquier tiempo y sin incurrir en responsabilidad, el **"INFO"** podrá terminar anticipadamente el contrato en cuestión cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general.
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**.
- c. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando no sea posible continuar con la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 46 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y, en especial, de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole; por lo que la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto inmediato anterior presenten en contra del **"INFO"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFO"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y, por lo tanto, no acepta relación de trabajo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni con el personal que designe o utilice de apoyo a éste.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **"INFO"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

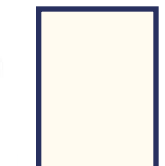
DÉCIMA QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por él mismo.

El **"INFO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado del objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del





“INFO” por un importe del 10% del monto total del presente contrato; aunado a lo anterior, deberá entregar carta garantía por escrito para responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del producto proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada dentro de los diez días siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción segunda, último párrafo, de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN.

Cuando durante la prestación de servicios se presente un caso fortuito o fuerza mayor, el “INFO” podrá suspender la aludida prestación del servicio bajo su responsabilidad, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados de forma óptima conforme al Anexo Técnico.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INFO”, éste deberá pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o, de ser el caso a consideración del “INFO”, se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato conforme lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

DÉCIMA OCTAVA. -MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo quinto, de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**.

DÉCIMA NOVENA. - ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de las acciones que pueda deducir el **“INFO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someterán a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** y demás disposiciones aplicables.





VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente debido a sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afecte su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

POR EL “INFO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL 4.

ELIMINADO: Rubrica y Firma

FUNDAMENTO: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

MARÍA DE LOS ÁNGELES FROMOW RANGEL
SOCIO ADMINISTRADOR





POR EL "INFO"

POR EL "INFO"

MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y
EVALUACIÓN

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO TÉCNICO

Tema: Análisis y generación de recomendaciones que promuevan la apertura institucional en la Ciudad de México

1. SERVICIO POR ADQUIRIR:

Servicio de investigación científica que analice información pública disponible, experiencias y buenas prácticas del ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información a partir de los cuales se elaboren recomendaciones que promuevan la apertura institucional con enfoque de derechos humanos y de construcción de paz positiva.

2. PERIODO DEL SERVICIO:

De la firma del contrato hasta el día 27 de diciembre de 2022.

3. OBJETIVO:

Contratar un servicio de investigación que realice tres análisis de experiencias prácticas y un informe específico por cada uno de los análisis con los siguientes objetivos específicos:

1) Análisis de la información disponible sobre concesiones y contrataciones en el espacio público.

Implica un análisis pormenorizado de la calidad de información pública que difunden los sujetos obligados de la Ciudad de México sobre concesiones y contrataciones en el espacio público, con la finalidad de conocer de manera general, la forma en la que los sujetos obligados rinden cuentas, si la información contribuye efectivamente a robustecer la ética pública y a la integridad y, de manera particular, identificar experiencias y buenas prácticas que puedan ser replicables.

Se deberá desarrollar un informe de por lo menos **10** sujetos obligados de la Ciudad de México y **5** sujetos obligados de diferentes entidades federativas, **vinculados a medio ambiente, movilidad, desarrollo urbano y vivienda, servicios de agua, gobierno estatal, sistema de transporte, alcaldías y municipios**; sobre la información que difunden de concesiones y contrataciones que **abarquen al menos uno de los siguientes espacios públicos**: bajo puentes, zonas de acceso e interior de las estaciones del transporte público, calles para la colocación de parquímetros, áreas verdes, parques y jardines; canales, lagunas y sus respectivas zonas de preservación ambiental; que sean **relevantes** por los montos destinados y de preferencia contribuyan a la construcción de paz positiva.

2) Análisis de los elementos de justicia abierta y buenas prácticas en su aplicación.

Implica realizar un análisis pormenorizado a nivel nacional e internacional de la literatura publicada en materia de justicia abierta para realizar una construcción teórica sobre el concepto de la justicia abierta y del espectro amplio, e identificar sus elementos centrales, con la finalidad de identificar casos específicos en los que se hayan aplicado por parte de sujetos obligados en el ámbito nacional e internacional y, que a través de la apertura institucional, faciliten a la sociedad los procesos de impartición de justicia.

Se deberá desarrollar un informe que considere el uso de lenguaje sencillo y claro como un elemento base de la perspectiva de la apertura en la justicia, donde dé cuenta de la revisión de literatura utilizada



para la construcción teórica del concepto de justicia abierta y del espectro amplio en México, así como la identificación de los elementos centrales. **El informe deberá describir 5 casos de aplicación de justicia abierta nacionales e internacionales, de los cuales 3 deberán ser de México y 2 de otros países, así como identificar y comparar a partir de los casos analizados, buenas prácticas que contribuyan a la construcción de paz positiva.**

3) Análisis de la información disponible sobre el sistema de movilidad en la Ciudad de México.

Implica un análisis pormenorizado de la calidad de información pública que difunden los sujetos obligados sobre los sistemas de movilidad, con el propósito de conocer de manera general, la forma en la que rinden cuentas a la sociedad, conocer si la información contribuye a robustecer la ética pública y la integridad; y, de manera particular, identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad así como las recomendaciones que pueden llevar a cabo para la publicación y difusión de la información.

Se deberá realizar un informe de 6 sistemas de transporte que contemple la Tarjeta de Movilidad Integrada de la Ciudad de México, sobre información que difunden al menos de servicios, informes, contrataciones e información estadística, que facilite a las personas acceder a los sistemas de movilidad para atender sus necesidades, y su relación con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sustentable 11, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en concreto la meta 11.21 que hace referencia al acceso a sistemas de transporte.

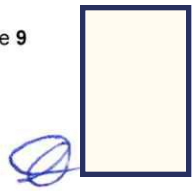
4. PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO:

Todas las personas, organizaciones de la sociedad civil, sujetos obligados, comunidad académica e iniciativa privada interesadas en conocer los hallazgos y recomendaciones derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la información que le permitan identificar buenas prácticas de transparencia y apertura institucional de las concesiones y las contrataciones que impactan el espacio público que sean replicables para impulsar desde la agenda de Estado Abierto y para visibilizar el aprovechamiento del derecho a saber.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

Se prevé los tres análisis de experiencias prácticas y sus respectivos informes consideren para su desarrollo los elementos de apertura institucional que se señalan a continuación:

Elementos de apertura		
#	Elemento	Variables a considerar
1	Transparencia y rendición de cuentas	Va más allá de transparentar e informar sobre las actividades, funciones y recursos públicos mínimos que marca la Ley, para abrir información con elementos de transparencia proactiva y transparencia focalizada mediante un uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación.
2	Participación y cocreación.	Se refiere a aprovechar la inteligencia pública, privada y social para crear soluciones colaborativas a los problemas. Se distinguen, al menos, cinco niveles para promover la participación desde las instancias públicas gubernamentales: informar, consultar, involucrar, colaborar y empoderar.

3	Integridad y prevención de conflicto de interés	Se refiere a presentar la información relativa al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las personas que integran el servicio público de la Institución.
4	Lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesibles.	Se busca publicar la información en formatos abiertos y que sea oportuna y de fácil acceso.
5	Memoria y archivo	Se refiere a la obligación legal que considera fundamental cuidar la memoria institucional por medio de archivos que documenten todas las actividades y decisiones que sustentan los actos de autoridad.

¹ 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

En el **Análisis de la información disponible sobre concesiones y contrataciones en el espacio público en la Ciudad de México** se deberá realizar un informe del análisis pormenorizado donde se recopile, analice y sistematice la información pública disponible sobre concesiones y contrataciones del espacio público difundida de al menos **10 sujetos obligados de la Ciudad de México, y de 5 sujetos obligados de diversas entidades** federativas diferentes a la Ciudad de México.

Se sugiere tomar en cuenta para la revisión, a los sujetos obligados que entre sus atribuciones tienen la de otorgar concesiones de los espacios públicos a analizar. Los sujetos obligados que se analicen, tanto para la Ciudad de México como de otras entidades federativas, deberán estar vinculados a las áreas de medio ambiente, movilidad, desarrollo urbano y vivienda, servicios de agua, gobierno estatal, sistema de transporte, alcaldías y municipios.

Para la revisión de la información que difunden de concesiones y contrataciones, por cada sujeto obligado se deberá abarcar **al menos uno de los siguientes espacios públicos**: bajo puentes, zonas de acceso e interior de las estaciones del transporte público, calles para la colocación de parquímetros, áreas verdes, parques y jardines; canales, lagunas y sus respectivas zonas de preservación ambiental; que sean **relevantes** por los montos destinados y de preferencia contribuyan a la construcción de paz positiva.

En el análisis se deberán revisar los respectivos portales de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los portales de internet para identificar la información de transparencia proactiva y sus características. Asimismo, se deberá referir cuáles de los elementos de apertura institucional se encuentran presentes en la publicación de tal información.

La finalidad de este análisis consiste en conocer de manera general, la forma en la que los sujetos obligados rinden cuentas, si la información contribuye efectivamente a robustecer la ética pública y a la integridad y, de manera particular, identificar experiencias y buenas prácticas, contenidas en un banco, que puedan ser replicables y explicar de manera detallada cómo atienden las áreas de oportunidad detectadas en el estudio.





En el **Análisis de los elementos de justicia abierta y buenas prácticas en su aplicación** se deberá realizar un informe que contenga una revisión pormenorizada y detallada de la literatura tanto de investigación académica como de investigación aplicada, que haya sido publicada sobre justicia abierta tanto a nivel nacional como internacional, para realizar una construcción teórica y conceptualización de la justicia abierta y del espectro amplio, para posteriormente identificar los elementos centrales que la conforman.

En el informe también se deberán identificar y describir 5 casos específicos, 3 a nivel nacional y 2 a nivel internacional, en los que se hayan aplicado los elementos de la apertura institucional en la facilitación de procesos de impartición de justicia en beneficio de las personas. El informe también deberá, a partir del análisis, identificar y comparar buenas prácticas sobre justicia abierta de los casos revisados y formar con ellas un banco donde se detalle la contribución de cada práctica detectada en la apertura de la justicia en México.

En el **Análisis de la información disponible sobre el sistema de movilidad en la Ciudad de México** se espera un informe sobre el análisis pormenorizado de la calidad de información pública recopilada, analizada y sistematizada que difunden los sujetos obligados de la Ciudad de México sobre 6 sistemas de transporte que contempla la Tarjeta de Movilidad Integrada.

Los 6 sistemas a analizar son el Metro, Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros, Transportes eléctricos que contienen al Tren Ligero y Trolebús, Ecobici, Cablebús.

Para el análisis, se deberá revisar al menos, la información relativa a servicios, contratos, informes e información estadística que se publican en los respectivos portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la información que se publica de forma proactiva en los portales de internet o microsítios de los sujetos obligados responsables de los sistemas de movilidad analizados. Asimismo, se deberá referir cuáles de los elementos de apertura institucional se encuentran presentes en la publicación de tal información.

La finalidad de este análisis consiste en conocer de manera general, la forma en la que los sujetos obligados relacionados con el sistema de movilidad rinden cuentas a la sociedad, conocer si la información contribuye a robustecer la ética pública y la integridad; y, de manera particular, identificar buenas prácticas y áreas de oportunidad, así como las recomendaciones que pueden llevar a cabo para la publicación y difusión de la información.

Con el propósito de conocer si la información contribuye a robustecer la ética pública y la integridad, se debe tomar en cuenta la información que se publica como obligación de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y la que se difunde de manera proactiva en los portales institucionales y microsítios de, **al menos dos de los siguientes temas**: políticas públicas de movilidad, así como mantenimiento de la infraestructura y de los medios de transporte; sobre la información que difunden acerca de calles, ciclovías, carriles confinados, transporte colectivo concesionado y no concesionado, andadores, políticas públicas que impulsan transporte público o no motorizado, alternativas de transporte, corredores peatonales, todos ellos deberán ser relevantes por los montos destinados o por el concepto en cuestión que resulten de interés para la sociedad.

A fin de identificar las buenas prácticas y áreas de oportunidad, así como las recomendaciones a realizar, se debe considerar también el análisis de la información relativa a servicios, contratos, informes e información estadística que publican como obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de



Transparencia, en los portales de transparencia y la que se difunde de forma proactiva en sus portales de internet y micrositios que cumpla con la función de facilitar a las personas acceder a los mismos para atender sus necesidades.

Asimismo, en el análisis se deberá revisar si la información es de interés público de conformidad con los criterios establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que atienda los estándares internacionales en materia de movilidad y si se relaciona con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sustentable 11 Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

6. PRODUCTOS DERIVADOS DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE ENTREGA

En cuanto al producto derivado del servicio de **Análisis de la información disponible sobre concesiones y contrataciones en el espacio público en la Ciudad de México**, el informe deberá contar con los siguientes elementos:

- A. Presentación.
- B. Resumen ejecutivo.
- C. Análisis del contexto.
- D. Objetivos.
- E. Hipótesis o preguntas a responder.
- F. Justificación para la selección de los casos.
- G. Marco teórico y marco conceptual.
- H. Metodología y/o técnica de investigación empleada.
- I. Criterios para la selección y análisis de casos.
- J. Las variables de apertura institucional que se tomaron en cuenta en el análisis.
- K. Hallazgos y buenas prácticas.
- L. Recomendaciones que tomen en cuenta los factores para mejorar en las áreas de oportunidad detectadas.
- M. Conclusiones.
- N. Bibliografía.

Todos los elementos antes señalados deberán entregarse en versión digital en una memoria USB con los archivos en MS Word y PDF; en caso de generar alguna base de datos, ésta deberá ser entregada en MS Excel. Todos los materiales antes señalados se deberán entregar en versión impresa en tres tantos, sin engargolar.

Igualmente se deberá entregar la carta de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre el trabajo, requisito para su publicación.

Adicionalmente, se deberá considerar lo siguiente:

1. Deberá ser un trabajo de investigación original que no haya sido publicado con anterioridad en ningún medio.
2. El documento con el reporte final de la investigación se deberá presentar en formato MS Word con fuente Arial de 12 puntos, interlineado 1.5, justificado, con numeración de página en la parte inferior derecha del documento y que indique el número total de páginas (X de Y).




3. La extensión del trabajo no podrá ser menor de 40 cuartillas sin contar anexos.
4. Si se incluyen gráficas, tablas, mapas o imágenes, deberán indicar la fuente y se deben presentar como archivos anexos en el formato en el que se elaboró debidamente identificadas.
5. Las citas deberán hacerse en formato APA
6. No se permite la participación de personas servidoras públicas en activo ni como autor, coautor o en la coordinación del trabajo.
7. La propuesta técnica que se presente deberá contener:
 - a. Un índice preliminar del trabajo con una descripción breve del contenido de cada apartado.
 - b. Marco conceptual, que incluya una aproximación del concepto de aprovechamiento del derecho de acceso a la información que se empleará y el plan de trabajo.
 - c. Semblanza curricular de persona líder de la investigación que deje clara vinculación ya sea por formación o por experiencia con metodologías de evaluación en los temas de transparencia, acceso a la información, apertura institucional o con trabajos de investigación en ciencias sociales y si tiene publicaciones, que incluya los vínculos (electrónicos).
 - d. Si se trata de persona moral, además deberá anexar el currículum de la razón social que presente la propuesta destacando los trabajos de investigación similares por temática o por análisis de casos y sus correspondientes vínculos electrónicos para consulta.
 - e. Tanto para personas físicas como morales, es necesario presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor de 15 días a fin de verificar que se tiene registrada la actividad de *investigación* por, al menos, seis meses.
 - f. Se deberá anexar también la opinión de cumplimiento expedida por el SAT vigente, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Asimismo, se deberá atender el siguiente **calendario de entrega**, el cual considera las siguientes etapas y fechas, a partir de la firma del Contrato:

1. Semana 1: reunión con el área requirente para la revisión de los detalles del trabajo de investigación a realizar.
2. Semana 4: reunión con el área requirente para la revisión de los avances del trabajo de investigación.
3. Entre el 5 y el 9 de diciembre: reunión con el área requirente para la presentación de resultados.
4. Entre el 12 y el 21 de diciembre: Entrega del estudio de investigación.

En cuanto al producto derivado del servicio de **Análisis de los elementos de justicia abierta y buenas prácticas en su aplicación**, el informe deberá contar con los siguientes elementos:

- A. Presentación.
- B. Resumen ejecutivo.
- C. Análisis del contexto.
- D. Objetivos.
- E. Hipótesis o preguntas a responder.
- F. Justificación para la selección de los casos.
- G. Marco teórico y marco conceptual.
- H. Metodología y/o técnica de investigación empleada.
- I. Criterios para la selección y análisis de casos.
- J. Las variables de apertura institucional que se tomaron en cuenta en el análisis.



- K. Hallazgos y buenas prácticas.
- L. Recomendaciones que tomen en cuenta los factores para mejorar en las áreas de oportunidad detectadas.
- M. Conclusiones.
- N. Bibliografía.

Todos los elementos antes señalados deberán entregarse en versión digital en una memoria USB con los archivos en MS Word y PDF; en caso de generar alguna base de datos, ésta deberá ser entregada en MS Excel. Todos los materiales antes señalados se deberán entregar en versión impresa en tres tantos, sin engargolar.

Igualmente se deberá entregar la carta de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre el trabajo, requisito para su publicación.

Adicionalmente, se deberá considerar lo siguiente:

1. Deberá ser un trabajo de investigación original que no haya sido publicado con anterioridad en ningún medio.
2. El documento con el reporte final de la investigación se deberá presentar en formato MS Word con fuente Arial de 12 puntos, interlineado 1.5, justificado, con numeración de página en la parte inferior derecha del documento y que indique el número total de páginas (X de Y).
3. La extensión del trabajo no podrá ser menor de 40 cuartillas sin contar anexos.
4. Si se incluyen gráficas, tablas, mapas o imágenes, deberán indicar la fuente y se deben presentar como archivos anexos en el formato en el que se elaboró debidamente identificadas.
5. Las citas deberán hacerse en formato APA
6. No se permite la participación de personas servidoras públicas en activo ni como autor, coautor o en la coordinación del trabajo.

Asimismo, se deberá atender el siguiente **calendario de entrega**, el cual considera las siguientes etapas y fechas, a partir de la firma del Contrato:

1. Semana 1: reunión con el área requirente para la revisión de los detalles del trabajo de investigación a realizar.
2. Semana 4: reunión con el área requirente para la revisión de los avances del trabajo de investigación.
3. Entre el 5 y el 9 de diciembre: reunión con el área requirente para la presentación de resultados.
4. Entre el 12 y el 21 de diciembre: Entrega del estudio de investigación.

En cuanto al producto derivado del servicio de **Análisis de la información disponible sobre el sistema de movilidad en la Ciudad de México**, el informe deberá contar con los siguientes elementos:

- A. Presentación.
- B. Resumen ejecutivo.
- C. Análisis del contexto.
- D. Objetivos.
- E. Hipótesis o preguntas a responder.
- F. Justificación para la selección de los casos.



- G. Marco teórico y marco conceptual.
- H. Metodología y/o técnica de investigación empleada.
- I. Criterios para la selección y análisis de casos.
- J. Las variables de apertura institucional que se tomaron en cuenta en el análisis.
- K. Hallazgos y buenas prácticas.
- L. Recomendaciones que tomen en cuenta los factores para mejorar en las áreas de oportunidad detectadas.
- M. Conclusiones.
- N. Bibliografía.

Todos los elementos antes señalados deberán entregarse en versión digital en una memoria USB con los archivos en MS Word y PDF; en caso de generar alguna base de datos, ésta deberá ser entregada en MS Excel. Todos los materiales antes señalados se deberán entregar en versión impresa en tres tantos, sin engargolar.

Igualmente se deberá entregar la carta de cesión de derechos patrimoniales de autor sobre el trabajo, requisito para su publicación.

Adicionalmente, se deberá considerar lo siguiente:

1. Deberá ser un trabajo de investigación original que no haya sido publicado con anterioridad en ningún medio.
2. El documento con el reporte final de la investigación se deberá presentar en formato MS Word con fuente Arial de 12 puntos, interlineado 1.5, justificado, con numeración de página en la parte inferior derecha del documento y que indique el número total de páginas (X de Y).
3. La extensión del trabajo no podrá ser menor de 40 cuartillas sin contar anexos.
4. Si se incluyen gráficas, tablas, mapas o imágenes, deberán indicar la fuente y se deben presentar como archivos anexos en el formato en el que se elaboró debidamente identificadas.
5. Las citas deberán hacerse en formato APA
6. No se permite la participación de personas servidoras públicas en activo ni como autor, coautor o en la coordinación del trabajo.
7. La propuesta económica que se presente deberá contener:
 - a. Un índice preliminar del trabajo con una descripción breve del contenido de cada apartado.
 - b. Marco conceptual, que incluya una aproximación del concepto de aprovechamiento del derecho de acceso a la información que se empleará y el plan de trabajo.
 - c. Semblanza curricular de persona líder de la investigación que deje clara vinculación ya sea por formación o por experiencia con metodologías de evaluación en los temas de transparencia, acceso a la información, apertura institucional o con trabajos de investigación en ciencias sociales y si tiene publicaciones, que incluya los vínculos (electrónicos).
 - d. Si se trata de persona moral, además deberá anexar el currículum de la razón social que presente la propuesta destacando los trabajos de investigación similares por temática o por análisis de casos y sus correspondientes vínculos electrónicos para consulta.
 - e. Tanto para personas físicas como morales, es necesario presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales con una antigüedad no mayor de 15 días a fin de verificar que se tiene registrada la actividad de investigación por, al menos, seis meses.
 - f. Se deberá anexar también la opinión de cumplimiento expedida por el SAT vigente, con una antigüedad no mayor a tres meses.



Asimismo, se deberá atender el siguiente **calendario de entrega**, el cual considera las siguientes etapas y fechas, a partir de la firma del Contrato:

1. Semana 1: reunión con el área requirente para la revisión de los detalles del trabajo de investigación a realizar.
2. Semana 4: reunión con el área requirente para la revisión de los avances del trabajo de investigación.
3. Entre el 5 y el 9 de diciembre: reunión con el área requirente para la presentación de resultados.
4. Entre el 12 y el 21 de diciembre: Entrega del estudio de investigación.

7. CONDICIONES GENERALES

1. Los señalados en el apartado 6 del presente Anexo Técnico, se deberán dirigir a la Directora de Administración y Finanzas, L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla y entregarse en las instalaciones del INFO, en Calle la Morena 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México durante el horario laboral de lunes a jueves de 9 a 19 horas, y viernes de 9 a 15 horas.
2. La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE), será la encargada de verificar que los productos contengan las características técnicas y la calidad solicitadas.
3. No se realizará anticipo alguno.
4. De conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO", la forma de pago será en una sola exhibición, por medio de transferencia electrónica, siempre y cuando cumpla con la entrega de la factura correspondiente, con todos los datos fiscales correctos, en la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la carta de satisfacción de la DEAEE con los productos proporcionados. El pago será en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura.
5. El precio del servicio es fijo y no se reconocerán incrementos al mismo.
6. Deberá presentar escrito, en el cual exprese que asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual y derechos de autor.
7. Deberá entregar Carta de Cesión de Derechos a favor del "INFO" de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales de los productos señalados en el "Anexo Técnico".





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: MAFR CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.C.

- ➤ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ➤ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ➤ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ➤ CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 18 de noviembre de 2022

Leí aviso de privacidad:

ELIMINADO: Rubrica y Firma

FUNDAMENTO: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

~~Nombre y firma de quien entrega~~

Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe